

Memorándum 49/16

IVA – Devolución del Impuesto a los Turistas Extranjeros

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

Mediante el Decreto 1043/2016 se puso en marcha el régimen de devolución del IVA a los turistas extranjeros por hospedaje, incluido el desayuno en los casos en que esté incluido en el precio del servicio.

La devolución es aplicable a los servicios prestados en todo el país cuando se contraten de manera directa o por medio de agencias de viajes, mediante la utilización de algún medio de pago que implique la transferencia de fondos al país desde el extranjero y que permita identificar de forma inequívoca al destinatario final del beneficio.